CLAUSULADO ADICIONAL A LA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONTRATO ELECTRONICO No. 003-00-L-CATAM-GRUAL-2026, CELEBRADO ENTRE LA NACION - EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR NIT 800141639-2 Y INGENIERIA Y DEARROLLO URBANISTICO SAS CON NIT. 900128706-7

Entre el señor Coronel ALEJO ENRIQUE DEL RIO BAENA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía 79.628.558 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CATAM - Delegado Contractual, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 1059 del 12 de diciembre de 2025 y mediante Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 y 5000 S.M.L.M.V., que le otorga competencia para la firma del contrato, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR NIT 800.141.639-2 o Entidad Estatal contratante, en adelante EL MINISTERIO, por una parte; y, por la otra, INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS CON NIT. 900128706 7, tal como aparece en el Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, matricula 01663776 renovada el 31 de marzo de 2025 con Representación Legal por parte de la señora Diana Carolina Contreras Avila, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1013619160, en adelante EL CONTRATISTA como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio reduciendo el contrato por valor de $68.240.740,52 M/cte teniendo en cuenta, los siguientes antecedentes:

1. Que mediante comunicación No. FAC-S-2026-190160-CI del 24 de septiembre de 2026, se recomendó la reducción del Contrato No. 003-00-L-CATAM-GRUAL-2026, con fundamento en las necesidades identificadas durante la ejecución contractual y en los soportes técnicos que hacen parte integral del expediente contractual.

Cláusula 1

Modifíquese parcialmente la Cláusula 5 – Valor del contrato modificado en la cláusula 1 del contrato modificatorio 01:

El valor del Contrato es por la suma de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($3.305.781.169,48) M/CTE, equivalentes a [1.888,04] SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Rubros
Total 02-01-01-001-001 $ 412.914.516,49
Total 02-02-02-005-004 $ 515.484.792,27
Total 02-01-01-001-002 $ 2.377.381.860,72.

Cláusula 2

Modifíquese parcialmente la Cláusula 7 – Apropiación presupuestal del contrato modificado en la cláusula 2 del contrato modificatorio 01:

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCIONDEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	01	01	001	001			10	VIVIENDAS	$ 412.914.516,49	6426 DE FECHA 09/ENERO/2026
02	01	01	001	002			10	EDIFICIOS DISTINTOS A VIVIENDAS	$ 2.377.381.860,72	
02	02	02	005	004			10	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 515.484.792,27	

Cláusula 3

No se modifica la póliza de cumplimiento de Seguros del Estado S.A. 65-44-101249347; toda vez, que los recursos objeto de reducción corresponden a un ajuste interno de la apropiación presupuestal por rubros y que posterior se utilizarán para adicionar el contrato.

Cláusula 4 - Anexos del Modificatorio

Este documento hace parte integral de la primera modificación al contrato electrónico del SECOP II ya referido, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 5 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y tramitada la reducción del certificado de registro presupuestal.

Cláusula 6 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato 003-00-L-CATAM-GRUAL-2026, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.